



## Centros de Salud

### LA CONSEJERÍA DE SANIDAD SIGUE SIN SOLUCIONAR LA ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN DOMICILIARA EN ATENCIÓN PRIMARIA

La Ley de Área única deja claro que la atención domiciliaria será prestada por los profesionales sanitarios de los centros de salud que tienen a su cargo la Zona Básica donde viva el paciente, aunque el profesional elegido para la atención en consulta pertenezca a un centro distinto. Con la puesta en marcha de las nuevas estructuras sanitarias en AP, sin que la Consejería hubiese actualizado previamente el callejero de las nuevas Zonas Básicas, se están produciendo **conflictos entre los centros de Zonas Básicas limítrofes, por la responsabilidad en la prestación del servicio**. Además, el paciente que no ha sido informado previamente por la Gerencia de AP, se entera en ese momento que la atención domiciliaria va a ser prestada por un profesional de un centro distinto a aquel al que acude habitualmente.

**A pesar de conocer el problema, la Dirección General de AP, no ha hecho nada por solventarlo.** Por parte de la nueva estructura directiva de la gerencia de AP y de alguna Dirección Asistencial se propone a los profesionales que, para evitar conflictos, atiendan a los pacientes en domicilio, aunque no pertenezcan a la zona básica del centro, incumpliendo lo establecido en la Ley y Decretos de Área Única y Libre Elección.

Recientemente el Gerente Adjunto de AP, ha dirigido una nota con la intención de aclarar a los Directores de Centro la actuación ante los problemas que puedan surgir al prestar la atención domiciliaria. Desde CSIT UNIÓN PROFESIONAL hacemos la siguiente valoración a dicha nota:

- **Reconoce el problema** denunciado de forma reiterada por este sindicato.
- **Reconoce la necesidad de informar a la población** de estas circunstancias.
- **Deja sin aclarar la actuación ante los conflictos existentes** entre los centros limitándose, a recordar lo establecido en la Ley, que *“la atención domiciliaria (urgente y programada) la realizará un profesional del Centro de Salud a donde pertenece la residencia efectiva del paciente”*.
- **Abre la posibilidad a que los profesionales incumplan la Ley**, al permitir que *“si el médico o enfermera, que venga atendiendo al paciente en su domicilio, quiera continuar haciéndolo, y a juicio del Director del Centro no perjudique el correcto funcionamiento del mismo, podrá seguir prestando dicha atención”*.
- **Prolonga hasta mediados de abril el proceso de actualización a la nueva zonificación**, condicionando la actualización para algunas Zonas básicas a la resolución del concurso de traslado o la solución de los problemas estructurales.

Nuevamente, la Consejería de Sanidad da muestras de su absoluta falta de planificación en la implantación del Área única sanitaria y de lentitud en la respuesta ante los problemas planteados. Esta situación no es nueva y desde CSIT UNIÓN PROFESIONAL la hemos denunciado en reiteradas ocasiones.